

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 3 de noviembre de 2020. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez informándole que la entidad ejecutada, dentro del término legal presentó excepciones de mérito, tal y como consta a folios 1 al 19 del cuaderno de excepciones. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No.663

RADICADO: 27001333100320100032300
EJECUTANTE: JENRY TORRES AGUALIMPIA
EJECUTADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: AUTO CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD EJECUTADA

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del proceso, CORRASE traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por la entidad ejecutada, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

De otro lado, observa el Despacho que en el cuaderno de excepciones obra poder conferido al Doctor LUIS ESTHEILER MURILLO BERMUDEZ para actuar en este asunto como apoderado de la parte ejecutada, por lo que al no contrariar precepto legal alguno, se le reconoce personería al citado profesional del derecho, para actuar como tal, en los términos y para los efectos del mandato a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. _____, el presente auto.

Hoy _____ de _____ de _____, a las 7:30 a.m

Secretario